

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Comunicación Estratégica en la Sociedad del Riesgo por la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

**Centro/s:**

- Facultad de Letras (TARRAGONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante, centro responsable, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

### Justificación

El Máster Universitario en Comunicación Estratégica en la Sociedad de Riesgo supone la extinción del Máster Universitario en Comunicación Política, Institucional y Corporativa Entornos de Crisis y de Riesgo.

La justificación del título es adecuada, tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta como por su interés social. Se destaca como buena práctica la referencia a referentes externos y la identificación de los que han tenido mayor influencia en el diseño de la titulación.

En cuanto a la potencialidad de la Institución para impartir la enseñanza, la información que contiene la propuesta dificulta realizar adecuadamente una valoración de la dimensión de la fortaleza en investigación. La Institución aporta datos numéricos (X artículos en JCR publicados por el profesorado, X proyectos I+D en los que se participa o se ha participado), pero no se especifica ni el título de las publicaciones más significativas ni el de los proyectos. Si bien el volumen se considera suficiente, se recuerda a la Institución la importancia que para la verificación de un máster universitario tienen los resultados de la actividad investigadora del personal docente, por lo que este aspecto será objeto de especial atención en los procesos de seguimiento y acreditación. La Institución podrá ampliar la información sobre esta dimensión en una futura solicitud de modificación.

### Competencias

El perfil de formació, redactado en competencias, se considera adecuado en lo que se refiere a su estructura y lenguaje utilizados. Asimismo, cumple con el nivel requerido por el MECES y es coherente con el contenido disciplinario de título.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Las vías, requisitos de acceso y criterios de admisión se consideran adecuados y cumplen con la normativa legal vigente.

La Institución requerirá 6 ECTS de complementos de formación para los estudiantes que no provengan de titulaciones relacionadas con la comunicación o que no dispongan de experiencia profesional previa en el sector.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso accesibles y adecuados.

Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se consideran adecuadas.

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos se considera adecuado y cumple con la normativa legal vigente. La Institución prevé el reconocimiento de hasta un máximo de 9 ECTS por créditos cursados en títulos propios y/o por acreditación de experiencia laboral y profesional. Se especifican adecuadamente los criterios para el reconocimiento.

#### Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios cuenta con 60 ECTS, estructurado en 33 ECTS de carácter obligatorio, 12 ECTS optativos y un Trabajo de Fin de Máster (TFM) de 15 ECTS. El conjunto de módulos y materias son coherentes con las competencias de la titulación.

La propuesta mantiene en términos globales una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de las materias. No obstante, la información que contiene la sede electrónica referente a las horas y el porcentaje de presencialidad destinado a cada una de las actividades formativas definidas para cada módulo no es adecuada, pues no muestra el número total de horas asociado al número de ECTS del módulo. Si bien la Institución presenta una explicación sobre los criterios empleados definidos por la Universidad para la cumplimentación de esta

información, éstos no responden a los objetivos de información de la sede electrónica. De este modo, la suma de horas totales para cada módulo se debe ajustar al número de créditos del módulo multiplicado por 25 - 30 h / ECTS. Además, el número de horas deberá ser distribuido en el conjunto de actividades formativas que, a su vez, tendrán asignado un porcentaje de presencialidad. En resumen, esta información debe permitir al estudiante conocer el número de horas asignadas al módulo y cómo éstas se distribuyen en diferentes actividades formativas (presenciales y no presenciales). En próximas modificaciones del título, la Institución deberá corregir dicha información como información pública dirigida a los estudiantes, así como en la sede electrónica.

El despliegue temporal del plan de estudios es adecuado y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados para el correcto seguimiento de la titulación.

La titulación no contempla la movilidad como parte consustancial de los estudios. No obstante, los estudiantes podrán acogerse a los mecanismos previstos a nivel institucional. Se detallan las instituciones con las que se tiene previsto establecer los convenios de colaboración para la movilidad de los estudiantes.

#### Personal académico

El personal académico se considera suficiente al número de estudiantes previsto. No obstante, tal y como se ha comentado en el apartado de justificación del presente informe, la información aportada sobre la trayectoria investigadora del profesorado es parcial, limitando de éste modo una valoración exhaustiva sobre la adecuación del personal a las características de la enseñanza. La Institución deberá tomar en consideración los aspectos señalados en el apartado de justificación.

El personal de apoyo a la docencia asignado a la titulación es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la titulación.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

#### Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a sus valores cuantitativos, es correcta, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Facultad de Letras de la URV dispone del diseño de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

La Institución prevé un procedimiento adecuado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudio existente.

Se informa correctamente de la enseñanza que se extingue por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 24/07/2012